

CONTRATO DE DONACIÓN ONEROSA QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DESIGNARÁ COMO “EL DONANTE”, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RECICLADORA ZAPOPAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR SERGIO ALVARADO MARTIN DEL CAMPO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DESIGNARÁ COMO “EL DONATARIO”, Y CUANDO AMBAS ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”, AMBAS MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES

I.- Declara “EL DONANTE” a través de sus representantes que:

A. Su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.

B. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN ONEROSA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RECICLADORA ZAPOPAN, S.A. DE C.V.

C. El Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega, en su carácter de Presidente Municipal Interino y el Mtro. Oscar Eduardo Zaragoza Cerón en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno, así como con el Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 09 nueve de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

D. El Lic. José Luis Ochoa González, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, bajo el Punto de Acuerdo PA/523/2021-2024.

E. La LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

F. Que comparece como encargada del seguimiento del presente Contrato la Lic. Miriam Jimeno Uribe, Directora del Archivo General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

G. Tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta, de la colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.

II.- Declara "EL DONATARIO" a través de su Administrador General Único que:

A. Está constituida debida y legalmente conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita mediante la escritura pública número 16,783 dieciséis mil setecientos ochenta y tres, de fecha 8 ocho de abril del año 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del Lic. Alberto Rosas Benitez, Notario Público número 66 sesenta y seis de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN ONEROSA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RECICLADORA ZAPOPAN, S.A. DE C.V.



- B. Ha otorgado su representación al Señor **SERGIO ALVARADO MARTIN DEL CAMPO**, en su carácter de Administrador General Único, quien está debidamente facultado para suscribir el presente acto jurídico, tal como se acredita con la escritura pública número 16,783 dieciséis mil setecientos ochenta y tres, de fecha 8 ocho de abril del año 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del Lic. Alberto Rosas Benitez, Notario Público número 66 sesenta y seis de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder, a la fecha no les ha sido revocado.
- C. Que entre su objeto esta la compra venta, recolección, internación, importación, exportación y comercialización en general de todo tipo de materiales o productos reciclables, convertibles, procesables o industrializables.
- D. Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la razón social: **RZA020408TGO**.
- E. Señala como domicilio el ubicado en calle Ejido número 564, en la colonia San Isidro, de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, C.P. 45147.

III.- LAS PARTES declaran.

- A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.
- B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.
- C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.
- D. Que el contrato de donación es un contrato regulado por el Derecho Civil, en donde una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de los bienes presentes a otra persona llamada donatario, lo anterior con sustento en los artículos 1914, 1915, 1916, 1920, 1922, 1924, 1925 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN ONEROSA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RECICLADORA ZAPOPAN, S.A. DE C.V.

Una vez establecidas las declaraciones de las partes, éstas sujetan su voluntad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL DONANTE” y “EL DONATARIO” convienen en que el objeto del presente contrato, es que el primero entregue al segundo la cantidad de 36,645 (treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco) kilogramos de papel, por concepto de donación onerosa, resultantes de la depuración de documentos del Archivo General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en virtud de que no representan valor histórico, utilidad de consulta o necesidades de conservación, quien a su vez entregará a “EL DONANTE” a manera de bonificación la cantidad de \$73,290.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), sin que cause Impuesto al Valor Agregado, cantidad resultante del pago de 36,645 (treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco) kilogramos de papel a \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por kilo de papel entregado, cantidad que será liquidada por “EL DONATARIO” mediante transferencia bancaria a la cuenta CLABE 012320001995955979 de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER a nombre de “EL DONANTE” antes del día 15 quince de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, por lo que el “EL DONANTE” acepta la donación en términos del artículo 1919 y 1924 del Código Civil para la Entidad.

SEGUNDA.- “EL DONATARIO” se obliga a recoger, transportar y darle como destino final, la destrucción de la cantidad de papel objeto de la presente donación onerosa, levantando el acta correspondiente para evidencia, haciendo llegar la misma para constancia al Titular de la Dirección del Archivo General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERA. - La falta de cumplimiento a la obligación señalada en la cláusula anterior, origina la **RECISION** del presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato de donación en efectivo, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN ONEROSA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RECICLADORA ZAPOPAN, S.A. DE C.V.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencia jurídicas de cada una de sus cláusulas y ciertos de que en su celebración no existe error, dolo, mala intención, violencia, reticencia u otro motivo que afecte de ineficacia su consentimiento, lo ratifican y firman en dos tantos originales el día **12 doce de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.**

POR "EL DONANTE"

LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
Presidente Municipal Interino

MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Síndico Municipal

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach
LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

LIC. MIRIAM JIMENO URIBE
Directora del Archivo General del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Encargada del Seguimiento.

POR "EL DONATARIO"

SERGIO ALVARADO MARTIN DEL CAMPO
Administrador General Único de
RECICLADORA ZAPOPAN, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN ONEROSA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA RECICLADORA ZAPOPAN, S.A. DE C.V.

3 NIGV/JSG/JPAS